



DECRETO ALCALDICIO N° 361 / 1
ADJUDICA LICITACION ADQUISICION UTENCILIOS
COCINA - PROGRAMA AUTOCONSUMO
REQUINOA, 09 de Febrero de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 055 de fecha de fecha 09.01.2015 que autoriza Licitación a través del Portal Mercado Público, la adquisición de utensilios de cocina para el Programa Autoconsumo 2014, correspondiente al Sistema Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar. Aprueba Bases Administrativas Licitación **“Adquisición utensilios de cocina para el Programa Autoconsumo 2014”**.

El Monto máximo y único de la licitación será de \$ 930.000.

El Memo N° 242 de fecha 06.02.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se realizó proceso de Licitación ID N° 3656-8-L115, por **“Adquisición de Utensilios de Cocina”**, en la cual participaron 08 oferentes y de acuerdo a Acta de Evaluación sugiere adjudicar a los siguientes oferentes : Arquitectura y Desarrollo Inmobiliario Ltda., RUT N° 77.984640-7, por un monto total de \$ 316.945 iva incluido y Gonzalo Parada Zúñiga, RUT N° [REDACTED], por un monto de \$ 331.013 iva incluido. Adjunta antecedentes de la licitación.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Licitación ID N° 3356-8-L115.

ADJUDIQUENSE **“Adquisición de Utensilios de Cocina”**, de cocina para el Programa Autoconsumo 2014, correspondiente al Sistema Chile Solidario e Ingreso Etico Familiar, a los siguientes oferentes :

- Arquitectura y Desarrollo Inmobiliario Ltda., RUT N° 77.984.940-7, por un monto total de \$ 316.945 iva incluido
- Gonzalo Parada Zúñiga, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$ 331.013 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

DEJESE desierta la Linea 11, que hace referencia a la adquisición de azúcar light con stevia en bolsas de 1 kilo, debido a que sobrepasa el presupuesto establecido en Programa.

CONSIDERESE el traslado de los productos hasta las dependencias del Municipio.

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.001.001.011 “Programa Autoconsumo”, (Fondos Mideplan).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/GVB/IEG/CZB/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Mercao Publico (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-